



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 06 de Diciembre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°202-2019-MDLH/CM

VISTO

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 039, de 06 de diciembre del 2019, en el cual se puso a consideración el informe N° 776-2019/MDLH-A, de 28 de noviembre de 2019, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 26298- Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que, “Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento”

Que, igualmente en su artículo 8° de la acotada ley establece que “Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos. Los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y la demanda”

Que, mediante Informe N°776-2019-UCP/MDLH/SSC de 28 de Noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, solicita aprobación de la ordenanza que apruebe el Reglamento General del Cementerio San José de Viviate.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 039, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**, acordó, Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento General del Cementerio “San José”, del Centro Poblado de Viviate - La Huaca.

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento General del Cementerio “San José”, del Centro Poblado de Viviate - La Huaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

C.c.:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Comunes.
Área de Rentas.

Plaza de Armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfonos: 978415797 - 983637202 – Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe